CONTRATO 04/13

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013
¨ ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO MUNICIPAL"

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los 20 días del mes de marzo del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- y el Derlis Zárate González en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.652.581.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra **ASOCIACIÓN TAVAMBA`E**, inscripto con **RUC 80030646-5**, cuyo Representante Legal es la Sra. Gladys Irma Florentín de Rivarola con Cédula de Identidad Nº 1.552.591.-, domiciliado en Estrella 692 c/Juan E. O`Leary – Edif. Lider IV – Piso 9 Of. 95, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO MUNICIPAL**¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Licitación por Contratación Directa Nº 02/13 ¨ Adquisición de Sistema Informático Integrado Municipal** ¨ cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza N° 10/12 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú., correspondiente al Subgrupo 570 ¨Adquisición Activo Intangible¨ con fondos provenientes de recursos de Royaltíes.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.872/2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 02/13 ¨ Adquisición de Sistema Informático Integrado Municipal ¨** convocado por la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por la Resolución I.M. Nº 71/2013 de fecha 13 de marzo de 2.013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 18 (dieciocho) meses a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Son guaraníes 77.000.000.- **(Setenta y siete millones)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

El Plazo de entrega del software será de 10 días posteriores a la orden de compra/servicios emitida por la Municipalidad de Yguazú.

El Sistema Informático Integrado Municipal será entregado en la Municipalidad de Yguazú.

La forma de pago se hará efectivo a la **entrega del software por módulo instalado y en buen funcionamiento** posterior a la presentación de la factura correspondiente a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Yguazú.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El Sistema Informático Municipal Integrado o Programa, objeto del presente concurso, incluye básicamente el Sistema de Recaudación Tributaria y el Sistema de Administración Financiera, ambos sistemas con cobertura en todas las estructuras operativas de la Institución y determinación de niveles de accesos para cada área.

En términos generales, el PROGRAMA deberá ser desarrollado sobre la base de la registración única de documentos originales que sirven para propósitos múltiples, de manera que no exista más de un registro de cualquiera de los documentos originales que deban ser ingresados al sistema.

Asimismo, toda transacción que afecta a la ejecución presupuestaria deberá ser registrada en el mismo momento del ingreso del documento original.

Cada módulo deberá ser desarrollado sobre la base de cuatro áreas de trabajo adaptadas a las necesidades de cada uno de los módulos: tablas, procesos, emisión de listados de control y emisión de informes y auditoria.

EL PROGRAMA deberá constar de dos módulos: el **Módulo de Ingresos y el Módulo de Egresos y Contabilidad** que puedan trabajar en forma integrada o independiente.

Seguidamente se describe detalladamente las funciones que se pretende automatizar con la informatización de las operaciones de la Administración Municipal de modo a dar la mayor claridad posible a los potenciales oferentes:

2.1. Sistema de Recaudación Tributaria

La provisión de Software incluye, la implementación del Sistema Informático de Recaudación Tributaria Municipal, debe reunir las siguientes características principales:

- **Mantenimiento de datos Catastrales**
  Gestión del Catastro de Contribuyentes.
  Gestión del Catastro de Inmuebles.
  Gestión del Catastro de Rodados.
  Gestión del Catastro de Registros de Conducir.
  Gestión del Catastro de Comercios, Industrias y Actividades Profesionales.
  Gestión del Catastro de Lotes de Cementerio.
- **Liquidaciones tributarias**
  CONTRIBUYENTES
  Registro Municipal de Contribuyentes (RMC).
  Unificación individual o masiva de RMC.

  INMUEBLES
  Liquidación del Impuesto Inmobiliario y a los Baldíos.
  Liquidación de Tasas Especiales.
  Liquidación de Conservación de Pavimentos.
  Liquidación de Fraccionamiento de Inmuebles.
  Liquidación de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.
  Liquidación de Arrendamiento de Terrenos Municipales.
  Liquidación de Arrendamiento de lotes de Cementerio.
  Impresión de Pro-forma de Liquidación.

  RODADOS
  Liquidación de Patente de Rodados.
  Liquidación de Conservación de Pavimentos.
  Liquidación de Habilitación de Rodados.
  Impresión de Pro-forma de Liquidación.

REGISTROS DE CONDUCIR
Liquidación de Registro de Conducir.
Impresión de Pro-forma de Liquidación.

COMERCIOS, INDUSTRIAS Y PROFESIONALES
Liquidación de Patente Comercial, Industrial y Profesional
Liquidación del Impuesto al Faenamiento.
Impresión de Pro-forma de Liquidación.

TRIBUTOS VARIOS
Liquidación de Tributos Varios eventuales (Otros Tributos).
Impresión de Pro-forma de Liquidación.

- **Facturación y Cobro en Caja**
  Emisión de Facturas.
  Cobro en Cajas Municipales.
  Remisión automática a Tesorería de las Rendiciones de Cajas.
- **Seguimiento a Cobranzas**
  Bloqueo y Desbloqueo de Deudas.
  Seguimiento a Deudas.
  Emisión y seguimiento de Notificaciones.
  Emisión Masiva de Facturas.
  Generación de Liquidaciones conforme a grupos de trabajo: por Zona, Por Barrio, Por RMC.
  Cobro Fraccionado con emisión de pagares.
  Emisión de tareas.

Las características operativas deben permitir:

- Operación integrada entre las funciones mencionadas más arriba..
- Estar elaborado según lo prescripto en la Ley 620/76 con las modificaciones introducidas por la Ley 135/91, Ley 125/91 y Ley 1294/87 Orgánica Municipal.
- Gestión simultánea de varios ejercicios fiscales.
- Integrado al Manejo de Clasificadores de Ingresos y Contables por Ejercicio Fiscal.
- Generación automática de Asientos Contables para Ingreso Municipal
- Parámetros para cálculos y procesos, a través de tablas.
- Proceso Masivo de Valores Fiscales Anuales.
- Liquidación masiva de Tributos.
- Reliquidación de Impuestos.
- Emisión diaria de novedades en cuanto a actualizaciones de datos catastrales de Inmuebles.
- Manejo de diversos instrumentos de pago en caja.
- Actualización masiva de datos catastrales: tipo de pavimento, manzanas, frentes, calles.

2.2. Sistema de Administración Financiera

La provisión del Sofware incluye la implementación del Sistema de Administración Financiera con los módulos de Presupuesto Público, Tesorería y Bancos y Contabilidad General. El sistema informático debe presentar las siguientes funciones principales:

- **Sistema de Presupuesto Público**
  Definición de Parámetros de Presupuesto de Ingresos y Gastos.
  Apertura del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
  Apertura del Plan Financiero.
  Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
  Modificaciones al Plan Financiero.
  Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
  Ejecución del Presupuesto de Gastos.
  Informes de ejecución presupuestaria.

- **Tesorería y Bancos**
  Parámetros de Bancos, Cuentas Corrientes.
  Parámetros de Acreedores y Beneficiarios.
  Administración de Documentos a Pagar a Beneficiarios. (Obligaciones)
  Administración de Documentos a Pagar a Acreedores. (Obligaciones)
  Generación e Impresión de Ordenes de Pagos. (Pagos)
  Generación e Impresión de Cheques.
  Gestión de Bancos y Conciliación Bancaria.

- **Contabilidad General**
  Registro manual de Asientos Contables.
  Generación de Asientos automáticos. (Ingresos y Egresos)
  Informe de Libros Diario y Mayor.
  Balance General.
  Balance de Sumas y Saldos.
  Estado de Resultados.

Las características operativas deben permitir:

- Operación integrada entre las funciones mencionadas más arriba.
- Elaborado según lo prescripto en la Ley Financiera 1535/99 y Decreto 8127/00, aplicables a las municipalidades.
- Elaborado según lo prescripto en la Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003.
- Gestión simultánea de varios ejercicios fiscales.
- Manejo de Clasificadores de Ingresos, de Gastos y Contable por Ejercicio Fiscal.
- Generación automática de Asientos Contables para Ingresos, Egresos.

2.3. Características Técnicas de los Sistemas

- Deben tener un control de acceso de usuarios a través de la definición de perfiles, asignación de permisos a pantallas y tablas.

- Los sistemas deben poseer passwords o sistemas de acceso con amplia seguridad y mantienen la confidencialidad de la información de cada municipio, precautelando la autonomía y la autarquía municipal.
- Los sistemas informáticos deben contar con auditoria de transacciones.
- Cada sistema y subsistema deben contar con manuales de usuarios para su implementación.
- Ambiente informático amigable, gráfico y tecnológicamente actualizado para una vida útil prolongada. Debe operar sobre equipos con Windows 95 o superior como Windows NT.
- Sistema Operativo Windows NT o superior
- Soportar base de datos superiores a 5 GB.

3. Generalidades de los Servicios

Los servicios solicitados y detallados en los puntos anteriores, incluyen la realización por parte del Contratista de los siguientes trabajos y especificaciones:

1. **Relevamiento:** Relevamiento general del funcionamiento de cada uno de los sistemas informáticos existentes y afectados al proyecto, y la migración de datos que serán de utilidad para la base de datos.
2. **Instalación:** La instalación y configuración de los módulos informáticos contratados.
3. **Capacitación:** Capacitación a los usuarios directamente afectados en el uso de los sistemas informáticos contratados. El Contratista asignará un ***técnico*** que ***permanecerá en forma permanente en la Institución a tiempo completo, durante los primeros dos (02) meses de implementación*** y en los siguientes en forma semanal o cuando la Municipalidad lo requiera.
4. **Programas:** Entrega de las copias ejecutables de los programas informáticos contratados en CD-ROM.
5. **Manuales:** Entrega en CD-ROM de los Manuales del usuario de los sistemas contratados
6. **Garantía:** Garantía de 1 (un) año de los programas informáticos instalados sin costo adicional; relacionados a "corrección de posibles errores de los programas instalados"
7. **Plataforma y Licencias:**
    a. El sistema debe ser desarrollado en ambiente Windows 95, 98 o XP o superior.
    b. Plataforma: base datos cliente servidor (Prosgres cxl; Oracle; Sybase; SQL-Server)
    c. Licencia de uso del Sistema Informático debe ser para número ilimitado de usuarios dentro de la Municipalidad.
    d. El soporte técnico sin costo adicional que debe incluir en la propuesta, es durante todo el tiempo de implementación del Sistema.

4. Dotación profesional para el servicio Técnico

Los oferentes deberán considerar la cantidad y calidad de las personas que tendrán a su cargo la provisión del servicio y pondrá a disposición de este trabajo, una estructura de personal técnico adecuada, que asegure la entrega de los servicios de asesoría técnica en calidad y plazo según la propuesta.

5. Plan de Implementación
El trabajo deberá tener una **duración máxima de 10 (diez) meses** para la instalación e implementación de los sistemas.

6. Materiales y equipos: el Oferente acompañará a su oferta la lista de equipos necesarios para la instalación del sistema; así mismo detallará las especificaciones técnicas necesarias de los equipos (capacidad de memoria, disco, etc.).

Provisión de materiales y equipos: la Municipalidad proveerá los equipos necesarios para la instalación e implementación del sistema, conforme a las solicitudes realizada por el oferente adjudicado. Antes de la instalación e implementación, el Contratista realizará una evaluación técnica de los equipos y emitirá su opinión al respecto, debiendo ser los mismos adecuados, conforme a su solicitud, quedando bajo su responsabilidad la inadecuación de los equipos instalados en caso de que en su informe hayan sido aceptados.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)

No se establece anticipo en el presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los servicios solicitados, en el período establecido en las Órdenes de Servicios, **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir el precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Una vez que se llegue al dicho monto el Contratante podrá poner término al Contrato. ----------

11. REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley Nº 2051/03.)

El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios mencionados en su carta de oferta de fecha 06 de febrero de 2013, a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la Ley N º 2051/03, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se tendrá en cuenta el índice del precio del consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los reajustes serán comunicados por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **CONTRATANTE** serán firmados en un anexo a este Contrato. –

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
1	43233004-010	Adquisición de Sistema Informático Integrado Municipal – Kits de Softwares	Unidad	Sigem	Nacional	Unidad	1	77.000.000	77.000.000
TOTAL GENERAL									77.000.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay,*

que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo de 2.013.-

Gladys Irma Florentín de Rivarola
C.I. Nº 1.552.591
ASOCIACION TAVAMBA`E

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General